



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

ALCALDE-PRESIDENTE

D. RAMÓN GIGANTE MARÍN

CONCEJALES

D. FRANCISCO GÓMEZ HORCAJADA
D^a. MARÍA ISABEL MERINO TORRIJOS

ASESORAS

D^a MARÍA FRANCISCA LÓPEZ RODRÍGUEZ
D^a MISERICORDIA HORCAJADA NIELFA

SECRETARIO

D. CÉSAR LÓPEZ GUERRERO

En Alhambra, a diecisiete de septiembre de dos mil nueve, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido convocados en tiempo y forma oportunos.

No asiste D. FRANCISCO GIGANTE MOYA.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasan a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.
- 2º.- Reconocimiento de obligaciones de pago.
- 3º.- Licencias de obras.
- 4º.- Instancias varias.
- 5º.- Urgencias, ruegos y preguntas.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior. No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad del acta de la citada sesión anterior.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.-

Dada cuenta los expedientes de reconocimientos de pago que resultan del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar las siguientes facturas:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
A. EMBARBA	MANTENIMIENTO ASCENSORES	112,23
GRAFICAS ABADILLO, S.L.	FOLLETOS PLAN EDUCATIVO	232,00
GRAFICAS ABADILLO, S.L.	VARIOS	2787,48
GRAFICAS ABADILLO, S.L.	CARTELES Y PROGRAMAS ACTIVIDADES CULTURALES	212,28
CENCIBELIS S.C	AYUDA A DOMICILIO	363,00
CENCIBELIS S.C	AYUDA A DOMICILIO	530,20
DIELECTRO MANCHEGO	MATERIAL ELECTRICO	876,67
JULIAN BRIONES PALOMO	MATERIAL DROGUERIA	1154,59
JULIAN BRIONES PALOMO	MATERIAL DROGUERIA	707,85
ORANGE	TELEFONIA FIJA	227,38
ORANGE	TELEFONIA MOVIL	63,12
HERMANOS MORA	BEBIDAS	78,49
HERMANOS MORA	BEBIDAS	141,72
JOSE MARIA	ANALIZADOR DIGITAL	372,36
JOSE MARIA	ANALIZADOR DIGITAL	583,48
LIBER, S.L.	DISTRIBUCIONES EDUCATIVAS	67,00
LIBER, S.L.	DISTRIBUCIONES EDUCATIVAS	104,03
LIBER, S.L.	DISTRIBUCIONES EDUCATIVAS	271,58
RAMON MOLINA MENA	COMBUSTIBLES	138,40
ELECTRICIDAD AMALIO PALACIOS	FAROLAS PLAZA POZO DE LA SERNA	1600,88
FRATERNIDAD MUPRESA	MEDICINA DEL TRABAJO	54,26
AYRECO, S.L.	PORTACARTELES	6139,53
FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS, C.B.	GOLOSINAS	35,74
FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS, C.B.	GOLOSINAS	10,27
FRUTOS SECOS Y GOLOSINAS, C.B.	GOLOSINAS	44,73
CONGESAN, S.L.	HELADOS	23,54
CONGESAN, S.L.	HELADOS	372,90
CORSAN-CORVIAM, CONSTRUCCION, S.A.	DEPURADORA	10810,49
PAPELERIA CASTELLANOS, C.B.	PAPELERIA	480,00
GRUPO DE BAILE MARAVILLAS DEL FLAMENCO	ACTUACION FLAMENCA	700,00
JOSE DURO HORCAJADA	DROGUERIA	757,10
ATM2, S.A.	ATMCONTA.NET Y ATMPMH.NET	876,28
A.C. AMAIS	PROGRAMA CONTRATACION JCCM	1390,00
ASOC. CULTURAL "LA GRUTA" TEATRO	ACTUACION	300,00
ASOC. CULTURAL "LA GRUTA" TEATRO	ACTUACION	300,00
ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	TROFEOS FIESTAS	827,60
ANTONIO MARTIN FERNANDEZ	TROFEOS SEMANA CULTURAL	411,25
EUGENIO MATIA VALLE GARCIA	HONORARIOS ARQUITECTO	1541,64
GONZALEZ-ALBO Y ASOCIADOS, S.R.L.	HONORARIOS ASESORAMIENTO JURIDICO	837,52
PIROTECNICA CASTILLA-LA MANCHA HNOS MOYA	FUEGOS ARTIFICIALES	2482,40
ALZA SEGURIDAD PRIVADA, S.L.	SERVICIO VIGILANCIA Y PROTECCION	1360,68
ESPECTACULOS CLODOALDO, S.L.	ACTUACION MUSICAL ORQUESTA	2900,00



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

RAMOSOL	TRATAMIENTO DESRATIZACION	356,54
COFESA	MATERIAL OFICINA	472,29
TELEFONICA	TELEFONIA	432,79
TOSFRIT	GOLOSINAS	5,48
TOSFRIT	GOLOSINAS	24,14
LOS PEPOTES, S.A.	MATERIALES CONSTRUCCION	373,52
MERCOVI S.L.	MATERIAL FERRETERIA	343,36
EL PAIS	RENOVACION SUSCRIPCION	355,00
ASOC. CULT. DE COROS Y DANZAS	ACTUACION MUSICAL	200,00
TOTAL		45843,79

TERCERO.- LICENCIA DE OBRAS.-

La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal y el informe jurídico del Secretario Municipal, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder las siguientes licencias de obras:

- **A D. MANUEL VELASCO MANZANO**, para vallado perimetral con tela metálica de 200 ml. en parcela 131, polígono 85 del t.m. de Alhambra. Los vallados se realizarán exclusivamente con setos o malla y soportes metálicos, debiendo de respetar las alineaciones y retranqueos, cinco metros a linderos y quince metros a ejes de caminos o vías de acceso.
- **A D. MANOLO RODADO GOMEZ**, para construcción de tejado y colocación de puerta en inmueble sito en C/ La Paz, nº 14 de la Localidad.
- **A D. JORGE ANTONIO GOMEZ GOMEZ**, para construcción de muro de contención de tierras en inmueble sito en Avenida Virgen de Fátima, nº 31 de la Localidad.
- **A D. AGUSTÍN ALCAIDE TORRES**, para construcción de cochera con terraza en inmueble sito en C/ Iglesia, nº 24 de Pozo de la Serna.
- **A D. BENIGNO FERNÁNDEZ PIÑA**, para construcción de nave agrícola de 340 m2 sito en el polígono 74, parcela 2 del t.m. de Alhambra. Deberá presentar certificado de los técnicos de dirección de las obras.

2.- Que por los Servicios de Intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de la Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

3.1.- Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.- El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

4.- Advertir al solicitante que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5.- Las liquidaciones que se realizan del Impuesto, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS POR D. JESÚS BRIONES CHAPARRO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN CALLE CASTILLO, 54 DE LA LOCALIDAD.

Vista la solicitud y los informes técnicos de licencia de obras presentada por D. JESÚS BRIONES CHAPARRO para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en calle Castillo, nº 54 de Alhambra, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA remitir el expediente a la Comisión Provincial de Patrimonio para que emita el correspondiente informe previo.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS POR DÑA. ELIA ANTONIA GIGANTE JIMÉNEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES Y GARAJES EN CALLE CASTILLA LA MANCHA, 2 DE LA LOCALIDAD.

Vista la solicitud y los informes técnicos de licencia de obras presentada por DÑA. ELIA ANTONIA GIGANTE JIMÉNEZ para la construcción de dos viviendas unifamiliares y garajes en calle Castilla La Mancha, nº 2 de Alhambra, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA requerir a la solicitante para que presente planos del estado actual, plantas, lazados y secciones para justificación del estado de ruina del inmueble.

CUARTO.- INSTANCIAS VARIAS.-

Por mí, el Secretario, se da lectura a las siguientes instancias y escritos:

- De Dña. María Carmen Mayoralas Hidalgo, en nombre y representación de la AMPA “**SAN BARTOLOMÉ**” de la Localidad se solicita ayuda económica para



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

sufragar los gastos del nuevo curso escolar. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.

- De **D^a. ANTONIA LUCÍA RODRÍGUEZ PARRA** se solicita la ANULACIÓN DE La Carta de Pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica nº de referencia 5001892737, ejercicio 2009, por duplicidad, correspondiente al vehículo matrícula 7494GKL. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De **D. JOSÉ MARÍA CHAPARRO RODRÍGUEZ** se solicita ayuda por el nacimiento de su hija Yandira Chaparro Torres. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 1.200 euros.
- La relación de interesados que se recoge a continuación solicitan la anulación de las siguientes liquidaciones de la **Tasa de recogida de basura** al ser erróneos, ACORDANDO la Junta de Gobierno que se proceda a la anulación de los siguientes:

TITULAR	Nº DE REFERENCIA
PRIETO GARCIA CERVIGON, VICENTE	5001927665.41
PRIETO GARCIA CERVIGON, VICENTE	5001664931.41

- De Dña. Enriqueta Merino Torrijos, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE AMAS DE CASA VIRGEN DE FÁTIMA** de la Localidad se solicita ayuda económica para sufragar los gastos de las actividades programadas para el ejercicio 2009. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda conceder una ayuda de 300 euros.
- De **D. JACINTO ROBLEDO ESCRIBANO** se solicita autorización para el corte del callejón sito en calle Tercio San Fermín, nº 2 por un periodo de 14 días para la ejecución de las obras en inmueble de dicho lugar, obras amparadas por licencia municipal. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda acceder a lo solicitado.
- De **D. MANUEL VELASCO MANZANO**, propietario de las parcelas 131, 133 y 134 del polígono 85 del t.m. de Alhambra, se pone en conocimiento el cierre del camino de acceso con una valla a su finca por D. Alejandro Maroto Ruiz. Se adjunta certificado de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el que se recoge acuerdo de fecha 3/10/2005 sobre este asunto. La JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

1. Requerir a D. Alejandro Maroto Ruiz, con domicilio en calle Nueva, nº 3 de Valdepeñas (Ciudad Real) a fin de que en el plazo improrrogable de 15 días proceda a la apertura del camino público.
 2. Apercibir al Sr. Maroto que transcurrido el plazo citado, se procederá a la ejecución subsidiaria prevista en el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, siendo todos los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen a cuenta del requerido.
- De **DÑA. ROCIO ALARCÓN GARCIA** se solicita que se tomen medidas por desperfectos ocasionados en inmueble sito en calle Castillo, nº 2 de la Localidad, vivienda colindante al Ayuntamiento de Alhambra. Visto el informe del arquitecto municipal, la JUNTA DE GOBIERNO ACUERDA que no procede acceder a lo solicitado, dado que no se aprecia ninguna acumulación por transmisión del patio del Ayuntamiento al inmueble propiedad de la solicitante, y las aguas del Ayuntamiento no se vierten a su inmueble.

QUINTO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de Urgencia, pasó a tratarse el siguiente punto no incluido en el Orden del Día :

SOLICITUD POR D. ISIDRO TRUJILLO MUÑOZ DE LICENCIA MUNICIPAL PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE GANADERÍA EQUINA DESTINADA A LA CRÍA, SITA EN PARCELA 29, POLÍGONO 134 DEL T.M. DE ALHAMBRA.

Visto el expediente y los informes del Arquitecto municipal y del Secretario Municipal, solicitándose por D. Isidro Trujillo Muñoz otorgamiento de licencia municipal de apertura y funcionamiento de la actividad de ganadería equina destinada a la cría, sita en parcela 29, polígono 134 del t.m. de Alhambra, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL acuerda remitir el expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para que emita la calificación que corresponda, de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

SOLICITUD DE LICENCIA PROMOVIDA POR BODEGAS MUDARA, S.L. PARA OBRAS, FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE BODEGA DE VINOS EN POLÍGONO 68, PARCELA 1 DEL T.M. DE ALHAMBRA.

Visto el expediente instruido a instancia de D. Pedro J. Belmar Marchante actuando en nombre y representación de la mercantil Bodegas Mudara, S.L. para la concesión de licencia municipal para el establecimiento y funcionamiento de la actividad de "bodega para vinos de calidad", en polígono 68, parcela 1 del t.m, de Alhambra conforme con el proyecto técnico redactado por D. Pedro Jesús Alcobendas Cobo. Comunicada la solicitud a las Administraciones afectadas y vistos los informes jurídicos



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

y técnicos obrantes en el expediente, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL por unanimidad de todos los asistentes acuerda:

Primero.- Otorgar a la mercantil Bodegas Mudara, S.L. LICENCIA DE OBRAS y LICENCIA DE ACTIVIDAD para el establecimiento y funcionamiento de nave industrial de bodega de vinos, en la parcela 1, polígono 68 del término municipal de Alhambra, condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y las prescripciones contenidas en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y demás normativa aplicable. Se tendrá especial consideración al cumplimiento de las medidas correctoras impuestas en los siguientes acuerdos e informes:

- Acuerdo C.P.O.T. y U. De 15 de diciembre de 2.008, expediente 4/2008, sobre Calificación Urbanística en suelo rústico para la construcción de nave industrial para bodega.
- Acuerdo de la Comisión Provincial de Saneamiento de 30 de agosto de 2.007, calificando la actividad molesta por producción de ruidos y vibraciones y nociva por producción de residuos, imponiéndoles una serie de medidas correctoras cuyo cumplimiento será imprescindible para la concesión de Licencia Municipal de Apertura.
- Resolución de la Dirección general de Carreteras de fecha 22 de abril de 2009, autorizando de forma condicionada el acceso a las Bodegas Mudara en la CM-412, pk 100+590.
- Resolución del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha 2 de junio de 2.009, autorizando la apertura de un aprovechamiento de aguas subterráneas con consumo no superior a 7000m³ anuales.
- Plan de restauración de fecha 2 de junio de 2.009 y redactado por el arquitecto D. Jaime Martínez Molina.

Segundo.- Que por los servicios de Intervención se practique la liquidación de la tasa por otorgamiento de la licencia, del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y el canon urbanístico, así como la correspondiente fianza.

Las liquidaciones que se realizan del Impuesto tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

La efectividad de la licencia quedará condicionada al depósito de la fianza.

Tercero.- La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pudiera incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Cuarto.- Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase de iniciarla, salvo los documentos de información urbanística y señalamiento de alineaciones y rasantes.

Quinto.- Cualquier circunstancia que afecte a los técnicos directores de la obra (ceses, cambios, etc.) deberá ponerse en conocimiento del Ayuntamiento y del promotor, debiendo suspenderse las obras hasta que se comunique al Ayuntamiento el nombramiento del nuevo director.

Sexto.- El plazo de ejecución de las obras será el dispuesto en el art. 167.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Séptimo.- Que la actividad autorizada no se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido informe de comprobación favorable, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. Para la obtención del informe de comprobación favorable se deberá solicitar al Ayuntamiento de Alhambra que efectúe la oportuna visita de comprobación. A dicha solicitud se le acompañará certificación del técnico de las obras e instalación en la que se especifique la conformidad de estas a la licencia que las ampara, expedido de acuerdo con el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

En el supuesto de que, antes de solicitar la visita de comprobación, se hayan de realizar pruebas para verificar el funcionamiento de máquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a este Ayuntamiento con un plazo de diez días de antelación, explicando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno, ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A dichas pruebas podrán asistir los técnicos que el Ayuntamiento determine.

El edificio no podrá ser ocupado ni iniciados los usos para los que fue proyectado hasta que no se haya obtenido la correspondiente **licencia de primera ocupación**, conforme establece el art. 169 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por D. FRANCISCO GOMEZ se comunica que no está de acuerdo de que las campanas de la Iglesia se hayan retirado sin autorización previa de la Delegación de Cultura, tal como establece la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA
(CIUDAD REAL)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio orden de levantar la sesión, siendo las veintitrés horas, de todo lo cual se expide el presente Acta, que yo, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Ramón Gigante Marín

Fdo. César López Guerrero